



EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S303 “PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTISTICAS Y CULTURALES”

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Periodo	Enero - marzo 2024
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300
Partida presupuestal	43901

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

Nacional

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Alcanzado Enero - marzo de 2024
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Estudiantes o Recién egresados	444	0.00
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a Proyectos	\$4,155,852.00	\$ 0.00

Durante este primer trimestre se llevan a cabo actividades de Planeación, capacitación, publicación de convocatoria y recepción de solicitudes.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez	
Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar	
Fecha: 10 de abril de 2024	



III CARACTERÍSTICAS DE APOYOS INBAL

Población Objetivo	Tipo de Becas	Monto o porcentaje	Periodicidad
<p>Las/os estudiantes inscritos* y reinscritos, en condición académica regular, así como las/os recién egresadas/os que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO*, así como lo establecido en la convocatoria correspondiente.</p> <p>* Aplica sólo para la modalidad de beca de apoyo a las/los Estudiantes Mexicanos Foráneos.</p>	<p>Estímulo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para fomentar la permanencia, estimular el egreso y propiciar la Titulación de las y los estudiantes o recién egresados de las escuelas Técnicas y Profesionales del INBAL.</p>	<p>Estímulo para la Educación Artística \$ 9,500.00.</p>	<p>Anual</p>
		<p>Apoyo para los Estudiantes Mexicanos Foráneos \$11,000.00</p>	
		<p>Aprovechamiento Académico Destacado \$ 8,300.00</p>	
		<p>Apoyo para la Titulación \$ 9,900.00</p>	<p>Dos pagos de 4,950.00 en los meses de mayo y noviembre</p>

*RO: Reglas de Operación

IV INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA Enero- marzo 2024
Solicites recibidas	91
Solicitudes Dictaminadas	0
Solicitudes canceladas	35
Solicitudes Duplicadas	0
Estudiantes beneficiadas/os	0
Municipios beneficiados	2

INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA enero- marzo 2024
Porcentaje de estudiantes becados de tipo artístico y cultural	0%
Tasa de variación anual de becas programadas con relación a las otorgadas en el trimestre.	0 %

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez	
Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar	
Fecha: 10 de abril de 2024	



V AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

Durante el mes de febrero de 2024 se publicó la primera convocatoria para la modalidad de becas de Apoyo para la Titulación, llevándose a cabo de la siguiente manera:

- La Modalidad de Becas de Apoyo para la Titulación se dividió en dos pagos fraccionados, en el mes de mayo, se otorgará la primera parcialidad, esto en cumplimiento a los numerales 3.4 “**Características de los Apoyos**” y al 3.4.2 “**Específicas**”. de las Reglas de Operación.
- El segundo pago se realizará en el mes de noviembre de 2024 y queda condicionado, hasta haber demostrado que el proyecto registrado haya tenido un avance de por lo menos el 50%. Esto con base a los numerales 3.5 “**beneficiarias/os**” y al 3.5.1 “**Requisitos específicos**”.

Con ello se pretende garantizar que se cumpla con el objetivo para la cual fue creada dicha modalidad.

Durante el mes de julio se publicará la segunda Convocatoria para el resto de las modalidades y serán reportadas en el último trimestre del presente año.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez	
Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar	
Fecha: 10 de abril de 2024	



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 17-04-2024	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales" Vertientes: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F. 29-12-23
---	---

<p>I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;</p>	<p>3.3. Población objetivo por modalidad</p> <p>Modalidades:</p> <p>Estímulo para la Educación:</p> <p>Personas estudiantes reinscritas regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren vulnerabilidad económica (mediante comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad).</p> <p>Aprovechamiento Académico Destacado:</p> <p>Personas estudiantes reinscritas regulares con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), que estudian Educación Artística en las escuelas en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren una trayectoria académica y/o artística sobresaliente comprobable durante los últimos dos años.</p> <p>Apoyo a las/os estudiantes mexicanos foráneos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas estudiantes inscritas o reinscritos regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren estar realizando estudios fuera de sus lugares de origen. • Apoyo para la Titulación: Personas reinscritas o recién egresadas regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren contar con un proyecto académico, artístico o de investigación registrado ante la autoridad competente en cada una de las escuelas. El INBAL atiende a los estudiantes o recién egresados de las escuelas dependientes de este Instituto y contempla la cobertura en las siguientes entidades Federativas del país: <ul style="list-style-type: none"> • CDMX • Nuevo León • Jalisco • Querétaro
--	---

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez	
Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar	
Fecha: 10 de abril de 2024	



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 17-04-2024

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales" Vertientes: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F. 29-12-23

II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.2. Específicas.

Integrando los cuadros de Tipos de beca, montos y periodicidad, de cada institución.

Tipos de beca, montos y periodicidad				
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
INBAL	Beca de estímulo para la educación artística.	Técnico y Superior (Licenciatura)	\$9,500.00	Pago en una exhibición por un año.
	Beca de apoyo a las personas estudiantes mexicanas foráneas.	Técnico y Superior (Licenciatura)	\$11,000.00	
	Beca de aprovechamiento académico destacado.	Técnico y Superior (Licenciatura)	\$8,300.00	
	Beca de apoyo para la titulación.	Técnico y Superior (Licenciatura)	\$9,900.00	Dos pagos (uno 5 meses posterior al primer pago) \$4,950.00 hasta por un año.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez	
Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar	
Fecha: 10 de abril de 2024	



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 17-04-2024

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales" Vertientes: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F. 29-12-23

III.- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

- Academia de la Danza Mexicana.
- Conservatorio Nacional de Música.
- Centro de Educación Artística "José Clemente Orozco".
- Centro de Educación Artística "Alfonso Reyes".
- Centro de Investigación Coreográfica.
- Escuela de Artesanías.
- Escuela de Diseño.
- Escuela de Laudería.
- Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea.
- Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello".
- Escuela Nacional de Arte Teatral.
- Escuela Nacional de Danza Folklórica.
- Escuela Superior de Música.
- Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey.
- Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda".
- Integrando los centros educativos.

3.5.2. Procedimiento de Selección

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO
Convocatoria.	Publicación y difusión de las Convocatorias de Becas.	INBAL/DSE	INBAL FEBRERO JUNIO
Conformación de Comité.	Integración del Comité de Becas.	INBAL/DSE/ Directoras/os de las Escuelas	INBAL MARZO JULIO
Recepción, revisión y selección de solicitudes.	Entrega de solicitudes y documentación soporte	Estudiantes	INBAL MARZO SEPTIEMBRE
	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad.	INBAL/ Escuelas	INBAL MARZO SEPTIEMBRE

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 10 de abril de 2024



		Revisión de solicitudes y documentación soporte para verificar el cumplimiento de requisitos en la modalidad solicitada.	Comités de Becas de las escuelas	INBAL MARZO SEPTIEMBRE OCTUBRE
		Selección de personas beneficiarias (Base de datos, Lista de prelación y Acta de Dictaminación).	Comité de Becas	INBAL MARZO SEPTIEMBRE OCTUBRE
	Confronta	Enviar semestralmente mediante oficio a las Instituciones correspondientes, las bases de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos. En el caso de que la persona beneficiaria se encuentre duplicada posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones, ésta será dada de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificada a través del medio que la Instancia Normativa de la beca determine.	INBAL	Se realizará al concluir la recepción de solicitudes. El envío de resultados al INBAL dependerá del tiempo de respuesta de las Instituciones a las que se solicitó dicho requerimiento.
	Notificación, publicación de resultados y pago de becas	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	INBAL/DSE/DPE	INBAL ABRIL OCTUBRE
		Pago de Becas.	INBAL/DSE/DPE	INBAL MAYO JUNIO NOVIEMBRE DICIEMBRE
	Conformación del Padrón.	Se integra por las personas aspirantes que han sido seleccionadas para obtener una beca.	INBAL/DSE	Se realiza al concluir la selección de becarios, al contar con las Actas de Dictaminación. INBAL JUNIO DICIEMBRE

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez	
Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar	
Fecha: 10 de abril de 2024	



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 17-04-2024

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales" Vertientes: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F. 29-12-23

IV.- Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

3.3. Poblaciones objetivo por Institución y Modalidad

- **Beca de Estímulo para la Educación Artística**

Personas estudiantes reinscritas regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren vulnerabilidad económica (mediante comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad).

- **Beca de Aprovechamiento Académico Destacado**

Personas estudiantes reinscritas regulares con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), que estudian Educación Artística en las escuelas en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren una trayectoria académica y/o artística sobresaliente comprobable durante los últimos dos años.

- **Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos**

Personas estudiantes inscritas o reinscritos regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren estar realizando estudios fuera de sus lugares de origen.

- **Beca de Apoyo para la Titulación**

Personas reinscritas o recién egresadas regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren contar con un proyecto académico, artístico o de investigación registrado ante la autoridad competente en cada una de las escuelas.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 10 de abril de 2024



4. OPERACIÓN

4.1. Procesos por vertiente.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Entrega, recepción, revisión de solicitudes.	Brindar capacitación a las escuelas a fin de que éstos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.	INBAL/DSE
	Ingresar la solicitud por el medio o vía que determine la Institución, en las fechas establecidas para ello, misma que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.	Estudiantes
	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad.	INBAL/ Escuelas
	Revisión de solicitudes y documentación que soporten el cumplimiento del total de requisitos en la modalidad solicitada.	Comité de Becas
	Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y elaboración de los listados de solicitudes recibidas.	INBAL/ Comité de Becas
Confronta.	<p>Enviar mediante oficio a las Instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos.</p> <p>En el caso de que la persona beneficiaria se encuentre duplicada posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, ésta será dada de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.</p>	<p>INBAL</p> <p>Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas Instituciones</p>
Dictaminación	Seleccionar a las personas estudiantes beneficiarias y generar el documento oficial que formaliza dicho proceso, mediante la emisión de la Lista de prelación y el Acta de Dictaminación	Comité de Becas
Notificación, publicación de resultados de becas.	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa	Escuelas del INBAL/DSE
Entrega de apoyos.	Elaborar el listado de pago de becas o Acta de Dictaminación (INBAL), que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos.	Escuelas del INBAL
	Realizar la dispersión de los pagos.	DPE
	Recibir el pago correspondiente.	Persona Beneficiaria.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 10 de abril de 2024



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 17-04-2024

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales" Vertientes: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F. 29-12-23

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

El INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad; éste se deberá remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La Secretaría de Cultura instrumentará un procedimiento de evaluación interno, mismo que será monitoreado a través de indicadores de cumplimiento utilizando la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La DGA es la Unidad Administrativa que se encargará de verificar que la Unidad Responsable, haya dado inicio a la evaluación de los programas de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Asimismo, es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.129/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019. La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=4 8S303>.

V.- Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 10 de abril de 2024



7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa. La información se dará a conocer en la página de internet de la Secretaría de Cultura. <http://www.cultura.gob.mx>.

7.2. Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento. En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal, a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras deberá(n), de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindará(n) a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias. La Secretaría de la Función Pública brindará orientación en la materia, a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx. Adicionalmente, la(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal podrá(n) promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 10 de abril de 2024



<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 17-04-2024</p>	<p>Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales" Vertientes: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F. 29-12-23</p>
<p>VI.- En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios</p>	<p>3.5. Beneficiarias/os</p> <p>3.5.1. Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación e información solicitada deberá ser ingresada a través de las siguientes ligas: <ul style="list-style-type: none"> • Para el INBAL https://sgeia.inba.gob.mx/becas.html. • En los plazos y términos establecidos en las Convocatorias, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible. En caso de requerirse otro tipo de documentación adicional, como datos bancarios u otros, deberá atenderse a la brevedad. <ul style="list-style-type: none"> • En caso de contingencia ambiental, sanitaria o de cualquier otra índole, las Instancias Normativas serán las responsables de diseñar e implementar los mecanismos para solventar dicho requisito. • Ninguna persona estudiante o recién egresada podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente de la misma escuela o alguna otra Institución (nivel medio superior, superior y posgrado), en la que se otorguen apoyos federales. <p>BECAS INBAL</p> <p>Generales</p> <p>Ser persona estudiante regular, inscrita (aplica únicamente para la Modalidad de Apoyo a Estudiantes Mexicanos Foráneos) o reinscrita a partir del segundo grado o semestre (según el plan de estudios que se encuentre cursando) en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) del INBAL.</p> <p>Cumplir los requisitos específicos establecidos para cada modalidad. Ingresar la solicitud de beca a la página https://sgeia.inba.gob.mx/becas.html en las fechas que se establezcan para cada modalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con una cuenta de correo electrónico activa. • La persona aspirante sólo podrá registrar una solicitud de beca, en cualquiera de sus modalidades, aun cuando llegue a estar inscrito en dos planteles educativos dependientes del mismo Instituto.

<p>Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez</p>	
<p>Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar</p>	
<p>Fecha: 10 de abril de 2024</p>	



Documentación general

- Toda la documentación deberá ser ingresada en formato PDF a través de la siguiente página <https://sgeia.inba.gob.mx/becas.html>
- Solicitud de beca y estudio socioeconómico debidamente requisitado por medio electrónico.
 - Historial académico o constancia de estudios vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado).
 - Certificado de estudios, para los casos en que aplique.
 - En caso de que la/el estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento e INE del padre o tutor para acreditar **la patria potestad**.
 - Credencial escolar vigente (en caso de no contar con ésta, ingresar una constancia con fotografía expedida por el área correspondiente del plantel Aplica para las modalidades de:
 - o Beca de estímulo para la educación artística, Beca de aprovechamiento académico destacado y Beca de apoyo a estudiantes mexicanos foráneos.
 - o Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o licencia de conducir) aplica para la modalidad de Beca de apoyo para la titulación.
 - CURP y
 - Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses tomando como referencia la fecha límite de pago.
 - Estado de cuenta bancario, con una vigencia no mayor a dos meses, con base en la fecha en la que se solicita la beca. El estado de cuenta deberá contar con las siguientes características: nombre completo del postulante tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos, así como todos los datos sensibles.
 - Carta compromiso de veracidad de información.
 - Comprobante de reinscripción al ciclo escolar 2024-2025.

Beca de Estímulo para la Educación Artística

Requisitos específicos

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o constancia de estudios.
 - Comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad respecto a los ingresos familiares mensuales con una vigencia no mayor a dos meses.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 10 de abril de 2024



Beca de Aprovechamiento Académico Destacado

Requisitos específicos

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico o constancia de estudios.
- Currículum Vitae.
- Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente, presentando documentación nacional e internacional que avale lo expuesto en el Currículum Vitae presentado. En los últimos dos años.
 - Las personas aspirantes que hayan sido beneficiadas en el ciclo escolar anterior, interesadas en obtener nuevamente esta modalidad de beca deberán acreditar actividades destacadas y recientes no contempladas en el proceso de solicitud anterior.

Beca de Apoyo a los Estudiantes Mexicanos Foráneos

Requisitos específicos

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico, constancia de estudios o Certificado de Estudios.
- Boleta de calificaciones, Constancia o Certificado de Estudios del nivel académico que antecede al cursado en una escuela del INBAL emitido por el plantel educativo de una entidad federativa distinta a aquella en la que se encuentre realizando los estudios. Este documento no podrá exceder a más de dos ciclos escolares con relación al último cursado 2022-2023 y 2023-2024.
 - Comprobante de pago de arrendamiento o escrito libre del familiar o de la persona con quien radica en la actualidad no mayor a dos meses.

Beca de Apoyo para la Titulación

Requisitos específicos

- Ser persona estudiante del último grado o semestre en el ciclo escolar 2023-2024 o recién egresado durante los últimos dos ciclos escolares (2022-2023 y 2023-2024).
 - Identificación oficial o constancia de estudios con fotografía.
 - Contar con un promedio de aprovechamiento general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o con el Certificado total de estudios.
- Contar con el documento que certifique el registro y la aprobación del Proyecto de Titulación avalado por la autoridad competente de cada escuela.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 10 de abril de 2024



- A los cinco meses de haber sido otorgada la beca, las/os estudiantes o recién egresadas/os deberán presentar carta firmada por el asesor titular que avale por lo menos el 50% de avance, esto para recibir el segundo pago semestral de apoyo a la titulación.

Nota: Esta modalidad de beca considera exclusivamente titulaciones cuyo proceso implica el desarrollo de un proyecto académico, artístico o de investigación y que como resultado de dicho proceso se incluya la disertación entre el postulante y los sinodales. (Las titulaciones por aprovechamiento escolar y por créditos de grado no aplican para esta modalidad de beca)

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Entrega, recepción, revisión de solicitudes.	Brindar capacitación a las escuelas a fin de que éstos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.	INBAL/DSE
	Ingresar la solicitud por el medio o vía que determine la Institución, en las fechas establecidas para ello, misma que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.	Estudiantes
	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad.	INBAL/ Escuelas
	Revisión de solicitudes y documentación que soporten el cumplimiento del total de requisitos en la modalidad solicitada.	Comité de Becas
	Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y elaboración de los listados de solicitudes recibidas.	INBAL/ Comité de Becas
Confronta.	Enviar mediante oficio a las Instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos. En el caso de que la persona beneficiaria se encuentre duplicada posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, ésta será dada de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.	INBAL Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas Instituciones
Dictaminación	Seleccionar a las personas estudiantes beneficiarias y generar el documento oficial que formaliza dicho proceso, mediante la emisión de la Lista de prelación y el Acta de Dictaminación	Comité de Becas

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 10 de abril de 2024



	Notificación, publicación de resultados de becas.	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa	Escuelas del INBAL/DSE
	Entrega de apoyos.	Elaborar el listado de pago de becas o Acta de Dictaminación (INBAL), que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos.	Escuelas del INBAL
		Realizar la dispersión de los pagos.	DPE
		Recibir el pago correspondiente.	Persona Beneficiaria.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 17-04-2024	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales" Vertientes: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F. 29-12-23
<p>VII.- Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos</p>	<p>3.7.3. Coordinación Institucional</p> <p>Las Instancias Ejecutoras del Programa establecerán los mecanismos de coordinación para garantizar se cumpla con los principios de igualdad de género y de derechos humanos. Para el logro de los objetivos las Instancias Normativas podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable. Para el caso del INAH, las Instancias Ejecutoras del Programa deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto devengado y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede. Para el caso del INBAL dicha responsabilidad es competencia de la Instancia Normativa.</p> <p>4. OPERACIÓN</p> <p>4.1. Proceso / Confronta</p> <p>Procedimiento a través del cual se verifica que las/los estudiantes beneficiarias/os no cuenten con otros apoyos federales que compartan el mismo fin u objetivos. Enviar mediante oficio a las instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos. En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, éste/a será dado/a de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez	
Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar	
Fecha: 10 de abril de 2024	



VIII.- Prever la temporalidad en su otorgamiento

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Generales

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y a la Ciudad de México para la implementación del Programa son considerados subsidios y por lo tanto se deben sujetar a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión. Los recursos para la operación e implementación de las becas corresponderán al Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el título cuarto, capítulo 14 XII, sección IV de su Reglamento, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP y se establezcan en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2024. Las Instancias Ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

El INBAL no destinan porcentaje alguno, del presupuesto asignado, para gastos de operación. El recurso presupuestal se ejerce íntegro para el otorgamiento de apoyos, no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

Dichos subsidios, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 del RLFPRH y en las RO.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 10 de abril de 2024



3.4.2. Específicas

Tipos de beca, montos y periodicidad				
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
INBAL	Beca de estímulo para la educación artística.	Técnico y Superior (Licenciatura)	\$9,500.00	Pago en una exhibición por un año.
	Beca de apoyo a las personas estudiantes mexicanas foráneas.	Técnico y Superior (Licenciatura)	\$11,000.00	
	Beca de aprovechamiento académico destacado.	Técnico y Superior (Licenciatura)	\$8,300.00	
	Beca de apoyo para la titulación.	Técnico y Superior (Licenciatura)	\$9,900.00	Dos pagos (uno 5 meses posterior al primer pago) \$4,950.00 hasta por un año.

4.2.3. Recursos no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados por las Instancias Normativas al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, es decir al 31 de diciembre de 2024, así como los no destinados por éstas para los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez

Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar

Fecha: 10 de abril de 2024



<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 17-04-2024</p>	<p>Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales" Vertientes: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura D.O.F. 29-12-23</p>
<p>IX.- Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden</p>	<p>2. OBJETIVOS</p> <p>2.1. General</p> <p>Contribuir al bienestar social e igualdad y a la educación artística y cultural para brindar a las/los estudiantes, mejores opciones de formación, actualización o profesionalización en los niveles técnico y superior, mediante el otorgamiento de una beca en el INAH y el INBAL, bajo los criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación.</p> <p>2.2. Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas estudiantes de los niveles técnico y superior (Licenciatura) permanezcan en las escuelas del INBAL. • Atender a la población vulnerable de los niveles Técnico y Superior (Licenciatura) que estudia educación artística en las escuelas del INBAL. Reconocer la trayectoria académica y/o artística de las personas estudiantes de las Escuelas Técnicas y Superiores (Licenciatura) del INBAL. • Apoyar a las personas estudiantes de niveles técnico y superior (Licenciatura) que desean realizar estudios fuera de sus lugares de origen. • Incrementar el porcentaje de egresadas/os que completen la última etapa de su formación profesional. <p>4.2.1. Avances físicos y financieros</p> <p>El INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad a fin de que las Instancias Normativas estén en posibilidad de remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p>

<p>Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez</p>	
<p>Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar</p>	
<p>Fecha: 10 de abril de 2024</p>	



	<p>4.2.2. Cierre de ejercicio</p> <p>En cumplimiento de la normatividad que establezca la SC, las Instancias Normativas deberán remitir en tiempo y forma a la DGA, la información de los avances físicos-financieros conforme al numeral 4.2.1. de las RO y al cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.</p> <p>4.2.3. Recursos no devengados</p> <p>Los recursos presupuestarios no devengados por las Instancias Normativas al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, es decir al 31 de diciembre de 2024, así como los no destinados por éstas para los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.</p>
<p>X.- Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos</p>	<p>4.2. Ejecución</p> <p>4.2.1. Avances físicos y financieros</p> <p>El INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad a fin de que las Instancias Normativas estén en posibilidad de remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: Elizabeth Bravo Chávez	
Cargo: Subdirectora de Evaluación del Seguimiento Escolar	
Fecha: 10 de abril de 2024	



EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S303 DENOMINADO
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES (PNBAyC)
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales (PNBAyC), INAH
Periodo	Enero-marzo 2024
Capítulo	4000
Concepto de gasto	Transferencia, asignación y otras ayudas
Partida presupuestal	43901 Subsidios para capacitación y becas

I. COBERTURA DEL PROGRAMA
Nacional

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Alcanzado Enero-marzo 2024
Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9,826,582.00	\$0

III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Población potencial	Tipo de apoyo	Tipo de beca	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Personas estudiantes inscritas (aplica sólo para algunas modalidades) y reinscritas susceptibles para participar para la obtención de una beca.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para estudiantes beneficiarios	Beca para la Titulación	30,000.00	Divididos en dos pagos, en un periodo de diez meses.
		Beca de apoyo académico	2,200.00	Mensual hasta por cinco meses
		Beca de apoyo al estudio	1,500.00	Mensual hasta por cinco meses
		Beca al desempeño académico sobresaliente	2,700.00	Mensual hasta por cinco meses

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	

IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

En este trimestre no se reportó ningún pago de becas, debido a que estos meses comprenden, el período de convocatoria, recepción y deliberación de resultados de beneficiarios del semestre 2024-1.

Apoyo al estudio: 0
Apoyo académico: 0
Académico sobresaliente: 0
Apoyo a la titulación: 0

INDICADOR MIR S303	META ALCANZADA ENERO - MARZO
Porcentaje de estudiantes becados y/o apoyados de tipo artístico cultural	0%
Porcentaje de estudiantes becados que concluyen	0%
Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de educación nivel superior.	0%
Porcentaje de beneficiarios validados que integran el padrón para la entrega de becas y/o apoyos.	0%

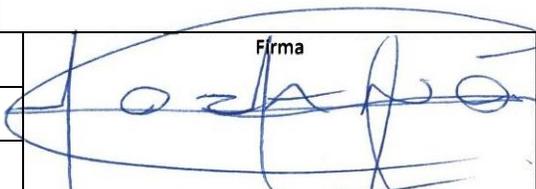
V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

En este trimestre no se reportó ningún pago de becas, debido a que estos meses comprenden, el período de convocatoria, recepción y deliberación de resultados de beneficiarios del semestre 2024-1.

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 13-11-2023	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2024 Vertiente: INAH (PNBAyC) DOF 29-12-2023
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;	Personas estudiantes o recién egresadas que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las presentes RO, así como lo establecido en las convocatorias correspondientes, ponderando en todo momento la igualdad de género y evitando la discriminación en todas sus formas de expresión Beca de Apoyo para la Titulación Las personas estudiantes que hayan registrado Proyecto de Tesis y que cuenten con un avance mínimo del 50% de la Tesis y estén en situación regular en ese momento, así como que hayan concluido en el periodo

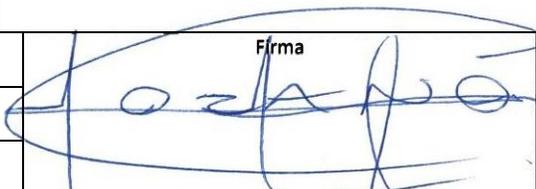
Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



	<p>del ciclo escolar establecido o estén por concluir estudios de educación superior, cuando el plan de estudios así lo permita; que deban realizar un trabajo de titulación que los lleve a la obtención del grado correspondiente, y que cumplan con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).</p> <p>Beca de Apoyo para el Estudio Las personas estudiantes regulares que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado cuya trayectoria académica presente un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). También en esta beca podrán postular los estudiantes de nuevo ingreso con un promedio de 8.0 (ocho punto cero) el certificado de bachillerato o preparatoria deberá avalar dicho promedio).</p> <p>Beca de Apoyo Académico Las personas estudiantes regulares de segundo semestre en adelante que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado y pasantes que cuenten con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y que se comprometan a colaborar en los diferentes espacios docentes y de investigación, así como en los proyectos de las escuelas del INAH (preferentemente aquellos registrados en el Sistema Institucional de Proyectos) que cuenten con un programa de inserción de las/os estudiantes.</p> <p>Beca de Desempeño Académico Sobresaliente Las personas estudiantes regulares de segundo semestre en adelante, que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado de cualquiera de las escuelas del INAH con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).</p>
--	---

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 13-11-2023	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2024 Vertiente: INAH (PNBAyC) DOF 29-12-2023
II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la	<p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</p> <p>3.4.1. Generales</p> <p>Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y a la Ciudad de México para la implementación del Programa son considerados subsidios y por lo tanto se deben sujetar a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>Los recursos para la operación e implementación de las becas corresponderán al Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024.</p> <p>Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el título cuarto, capítulo XII, sección IV de su Reglamento, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP y se establezcan en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2024.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	 Firma
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

Las Instancias Ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

El INAH y el INBAL no destinan porcentaje alguno, del presupuesto asignado, para gastos de operación. El recurso presupuestal se ejerce íntegro para el otorgamiento de apoyos, no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

Dichos subsidios, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 del RLFPRH y en las RO.

3.4.2. Específicas INAH

Tipos de beca, montos y periodicidad				
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
INAH	Beca para la Titulación	Superior	30,000.00	Divididos en dos pagos, en un periodo de diez meses.
	Beca de apoyo académico		2,200.00	Mensual hasta por cinco meses
	Beca de apoyo al estudio		1,500.00	Mensual hasta por cinco meses
	Beca al desempeño académico sobresaliente		2,700.00	Mensual hasta por cinco meses

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 13-11-2023	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2024 Vertiente: INAH (PNBAyC) DOF 29-12-2023
III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;	<p>3.1. Cobertura</p> <p>Estudiantes regulares y recién egresadas/os de las escuelas del INAH y del INBAL, (En las escuelas del INAH, 100 por ciento de créditos) sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, procurando en todo momento la igualdad de género y tomando en consideración las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, en condiciones paritarias y con perspectiva de género.</p> <p>Del INAH</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



- Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.
- Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

3.5.2. Procedimiento de Selección

PROCESO DEL PROGRAMA			
Etapa	Actividad	Responsable	Periodo
Convocatoria	Publicación y difusión de las Convocatorias de Becas	INAH	Febrero Julio
Conformación de Comité	Integración de Comité de Becas.	INAH	Febrero Julio
Recepción, revisión y selección de solicitudes	Entrega de solicitudes y Documentación soporte.	Estudiantes	Marzo Agosto
	Recepción de solicitudes de becas y documentación soporte según corresponda por cada modalidad.	INAH	Marzo Agosto
	Revisión de solicitudes de becas y documentación soporte para verificar el cumplimiento de requisitos en la modalidad solicitada	Comité de becas de las escuelas	Marzo Agosto
	Selección de beneficiarios (base de datos, lista de prelación y acta de dictaminación.)	Comité de becas	Abril Septiembre
Confronta	Enviar semestralmente mediante oficio a las Instituciones correspondientes, las bases de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos. En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones, éste/a será dado/a de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Normativa de la beca determine.	INAH	Se realizará al concluir la recepción de solicitudes. El envío de resultados al INAH dependerá del tiempo de respuesta de las Instituciones a las que se solicitó dicho requerimiento.
Notificación, publicación de resultados y pago de becas	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	INAH	Abril Septiembre
	Pago de Becas. INAH. Debido a que los resultados de las becas se publican un mes después, la primera emisión se hará de carácter retroactivo.	INAH	Abril Octubre

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



		Lo cual podría pasar también en los casos en los que el proceso administrativo enfrente algún rezago. Una vez regularizadas ambas situaciones, los pagos se realizan de manera mensual y tienen un tope máximo de pago hasta el último día de mes.		
	Conformación del Padrón	Se integra por aquellas/os aspirantes que han sido seleccionadas/os para obtener una beca.	Comité de becas INAH	Se realiza al concluir la selección de becarios, al contar con las Actas de Dictaminación. INAH Abril Octubre

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 13-11-2023	Reglas de Operación del Programa Presupuestario S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales", 2024 Vertiente: INAH (PNBAyC) DOF 29-12-2023
IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;	<p>3.3. Poblaciones objetivo por Institución y modalidad INAH</p> <p>Beca de Apoyo para la Titulación Personas estudiantes que hayan registrado Proyecto de Tesis y que cuenten con un avance mínimo del 50% de la Tesis y estén en situación regular en ese momento, así como que hayan concluido en el periodo del ciclo escolar establecido o estén por concluir estudios de educación superior, cuando el plan de estudios así lo permita; que deban realizar un trabajo de titulación que los lleve a la obtención del grado correspondiente, y que cumplan con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).</p> <p>Beca de Apoyo para el Estudio Personas estudiantes regulares que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado cuya trayectoria académica presente un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). También en esta beca podrán postular los estudiantes de nuevo ingreso con un promedio de 8.0 (ocho punto cero el certificado de bachillerato o preparatoria deberá avalar dicho promedio).</p> <p>Beca de Apoyo Académico Las personas estudiantes regulares de segundo semestre en adelante que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado y pasantes que cuenten con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y que se comprometan a colaborar en los diferentes espacios docentes y de investigación, así como en los proyectos de las escuelas del INAH (preferentemente aquellos registrados en el Sistema Institucional de Proyectos) que cuenten con un programa de inserción de las/os estudiantes.</p> <p>Beca de Desempeño Académico</p>

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	

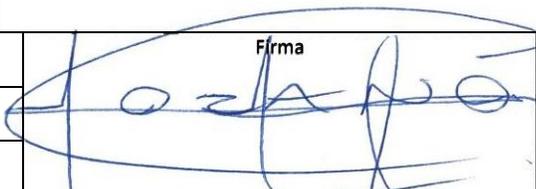


Personas estudiantes regulares de segundo semestre en adelante, que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado de cualquiera de las escuelas del INAH con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).

4. Operación

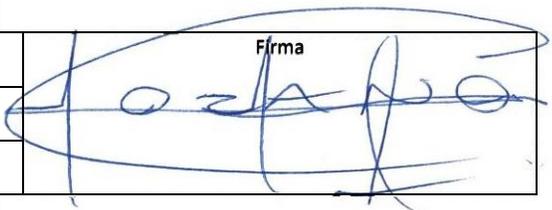
4.1 Proceso INAH

OPERACIÓN		
Etapas	Actividad	Responsable
Entrega, recepción, revisión de solicitudes	Brindar capacitación a las escuelas a fin de que éstos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.	INAH/ST
	Ingresar la solicitud por el medio o vía que determine la Institución, en las fechas establecidas para ello, misma que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.	Estudiantes
	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad	INAH
	Revisión de solicitudes y documentación que soporten el cumplimiento del total de requisitos en la modalidad solicitada.	Comité de Becas
	Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y elaboración de los listados de solicitudes recibidas.	Instancias Ejecutoras
Confronta	<p>Enviar mediante oficio a las Instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos.</p> <p>En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, éste/a será dado/a de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.</p>	INAH
Dictaminación	Seleccionar a los estudiantes beneficiarios y generar el documento oficial que formaliza dicho proceso, mediante la emisión de la Lista de prelación y el Acta de Dictaminación.	Comité de becas

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



	Notificación, publicación de resultados de becas	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	Escuelas del INAH								
	Entrega de apoyos	Elaborar el listado de pago de becas, que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos	Escuelas del INAH								
		Realizar la dispersión de los pagos	CNRF								
		Recibir el pago correspondiente.	Persona beneficiaria/o								
	<p>Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de oportunidades, así como, prevenir la discriminación de género, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad, en los procesos de selección y de asignación de las becas, las Instancias Ejecutoras cuentan con Comités de Becas.</p> <p>Los Comités de Becas, en colaboración con la Instancia Normativa, sesionarán a fin de analizar las solicitudes registradas y dar cumplimiento a los requisitos, aplicando los criterios de selección para la dictaminación de aprobación o negación de las becas.</p> <p>Todos los cargos de los integrantes del Comité de Becas serán de carácter honorífico, por lo cual no recibirán retribución alguna.</p>										
<p>V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;</p>	<p>4.2. Ejecución 4.2.1. Avances físicos y financieros</p> <p>El INAH y el INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad a fin de que las Instancias Normativas estén en posibilidad de remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <table border="1" data-bbox="461 1455 1429 1654"> <thead> <tr> <th>Meta</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Presupuesto Programado anual</th> <th>Alcanzado Enero-marzo 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos financieros programados y ejercidos</td> <td>Alumno becado</td> <td>\$9,826,582.00</td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table> <p>6. EVALUACIÓN 6.1. Interna</p>			Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Alcanzado Enero-marzo 2024	Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9,826,582.00	\$0
Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Alcanzado Enero-marzo 2024								
Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9,826,582.00	\$0								

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



La SC instrumentará un procedimiento de evaluación interno, mismo que será monitoreado a través de indicadores de cumplimiento utilizando la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La DGA es la Unidad Administrativa que se encargará de verificar que la Unidad Responsable, haya dado inicio a la evaluación de los programas de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.129/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=48S303>

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

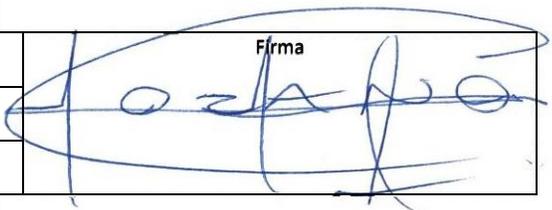
Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en la página de internet de la Secretaría de Cultura <http://www.cultura.gob.mx>.

7.2. Contraloría Social

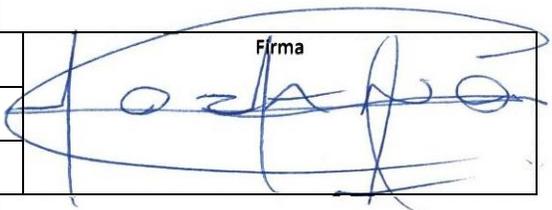
Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento. En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal, a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras deberá(n), de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindará(n) a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias. La Secretaría de la Función Pública brindará

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



	<p>orientación en la materia, a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx. Adicionalmente, la(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal podrá(n) promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.</p>
<p>VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;</p>	<p>3.5. Beneficiarias/os 3.5.1. Requisitos Para todos los aspirantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación e información solicitada deberá ser ingresada a través de las siguientes ligas: • Para el INAH https://portalbecas.inah.gob.mx/consulta/convocatorias.php. • En los plazos y términos establecidos en las Convocatorias, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible. En caso de requerirse otro tipo de documentación adicional, como datos bancarios u otros, deberá atenderse a la brevedad. • En caso de contingencia ambiental, sanitaria o de cualquier otra índole, las Instancias Normativas serán las responsables de diseñar e implementar los mecanismos para solventar dicho requisito. • Ninguna persona estudiante o recién egresada/o podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente de la misma escuela o alguna otra Institución, en la que se otorguen apoyos federales. • Ninguna persona estudiante o recién egresada/o podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente de la misma escuela o alguna otra Institución (nivel medio superior, superior y posgrado), en la que se otorguen apoyos federales. <p>BECAS INAH Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Postularse como aspirante llenando el Formato de Solicitud y entregando la documentación requerida. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta. • Se optimizarán los recursos del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales S303, por lo que se dirigirán estos recursos a las personas alumnas que cursan por primera vez una licenciatura, por lo que las personas postulantes que ya cuenten con licenciatura previa, no podrán ser beneficiarios de alguna beca de este Programa. <p>La/el aspirante sólo podrá registrar una solicitud de beca, y por una única modalidad, aun cuando llegue a estar inscrito en dos planteles educativos (nivel medio superior, superior y posgrado) dependientes del mismo Instituto o diferentes, donde se otorguen apoyos federales.</p> <p>Documentación general</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del certificado de estudios, boleta global (ENAH y EAHNM) o historial académico (ENCRyM), de acuerdo al promedio establecido en cada modalidad. • Copia del acta de nacimiento. • Copia de una identificación oficial con fotografía vigente (credencial escolar, INE, pasaporte o licencia de conducir). • CURP. • Copia de cualquier documento que funja como comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses, tomando como referencia el periodo límite de pago. • Toda persona postulante debe contar con una cuenta bancaria activa, con las siguientes características: nombre completo de la persona postulante tal y como aparece en la identificación oficial presentada, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos. <p>Beca de Apoyo para la Titulación Esta beca se otorgará en dos etapas. 1era. etapa</p> <p>Requisitos específicos: Ser persona estudiante que haya registrado proyecto de tesis, y esté en situación regular en ese momento, que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado en ese momento, así como que haya concluido en el periodo del ciclo escolar establecido (no mayor a dos años) o esté por concluir estudios de</p>

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



educación superior, cuando el plan de estudios así lo permita; que deba realizar un trabajo de titulación que lo lleve a la obtención del grado correspondiente, y que cumpla con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

Contar con el Registro del Trabajo de Titulación en cualquiera de las modalidades aprobadas para el programa académico en curso, expedido en un plazo no mayor a un año y con un avance mínimo del 50% de la tesis.

- Las personas aspirantes no deben haber obtenido el mismo grado académico con anterioridad.

Documentación específica

- Formato de Solicitud de Beca avalado por la persona Directora de Titulación y la Instancia Académica designada para tales fines en cada Escuela. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Copia del certificado de estudios, boleta global (para el caso de la ENAH y de la EAHNM) o historial académico (en el caso de la ENCRyM) con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
- Comprobante de Inscripción/reinscripción al periodo actual o Historial Académico (pasantes).
- Copia del Registro del Proyecto o Trabajo de Titulación.
- Presentar de forma digital, el avance de un mínimo del 50% de la tesis.
- Carta suscrita y firmada por el Director de Tesis que avale el porcentaje de avance requerido para la postulación de esta beca.
- Cronograma de trabajo a 10 meses, del 1o de febrero al 29 de noviembre del 2024 período que abarca la beca, con el visto bueno del o la director/a del Trabajo de Titulación. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Carta compromiso Beca de apoyo a la titulación. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Carta compromiso de veracidad de información. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Presentar sus avances en el “Coloquio de avance de tesis”, organizado por cada escuela, donde se presentarán los avances de acuerdo al cronograma registrado, o en su caso haberse presentado en otros espacios académicos de la misma escuela, donde se compruebe, que presentó los avances requisitados en un periodo no mayor de 6 meses.
- Presentar la constancia de participación en el “Coloquio de avance de tesis”, o en cualquier otro Coloquio interno, para tramitar el primer pago de la beca.

2a etapa

- Para el segundo pago de la beca, se deberá presentar el borrador de la Tesis al 100% de forma digital, en un tiempo no mayor del de la duración estipulada de la beca (29 de noviembre del 2024).
- Carta de liberación de la persona Directora y/o Asesoras que avalen el porcentaje final de la tesis concluida.
- Toda la documentación requerida estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, ni archivos en formatos como jpg, Word, Power Point, etc.
- La documentación errónea adjuntada intencionalmente, será motivo de revisión ante el Comité de Becas para la valoración de la posible continuación o no, en el proceso de postulación.
- Será motivo de no culminación del proceso de postulación subir documentos que no cumplan los requisitos establecidos en las Convocatorias.
- En caso de que en el trabajo de tesis se llegara a detectar plagio, será motivo de revocación de la beca y el alumno estará obligado a devolver el 100% del monto otorgado.

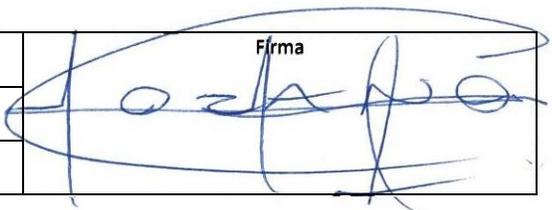
Beca de Apoyo al Estudio

Requisitos específicos:

- Ser persona estudiante inscrita y regular que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado de alguna de las licenciaturas de las escuelas del INAH conforme al plan de estudios vigente por cada una de estas licenciaturas de las Escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero).
- Esta beca será la única a la que se podrán postular las/os estudiantes de nuevo ingreso.
- El otorgamiento de esta beca estará sujeta a la revisión del desempeño académico y regularidad de la/el estudiante y será determinada por el Comité Técnico del Programa de Becas.

Documentación específica

- Formato de solicitud debidamente requisitado.
- Copia del certificado de bachillerato o preparatoria que avale el promedio requerido, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso.
- Carta compromiso de veracidad de información.

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



- Toda la documentación requerida deberá estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, ni archivos en formatos como jpg, Word, power point, etc.

Beca de Apoyo Académico

Requisitos específicos:

- Ser persona estudiante regular de segundo semestre en adelante, que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado o pasante, que no tengan más de dos años de haber concluido sus estudios conforme a su plan de estudios regular inscrito en algún programa académico de educación superior de las escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).
- Las personas estudiantes adquieren el compromiso de apoyar el área académica correspondiente a 10 horas semanales. El calendario, horario y las actividades a realizar serán definidas por cada área según sus necesidades, en común acuerdo con la/el estudiante. Se deberá cargar mensualmente en el Portal <https://portalbecas.inah.gob.mx>, el "Reporte de Actividades" firmado por el responsable académico. Lo cual será condicionante para ser beneficiario o no recibir los pagos siguientes.
- Como resultado de la beca se da al siguiente mes comenzando el semestre, los postulantes ya podrán estar apoyando en un área de la misma escuela desde el inicio del mismo, para cumplir con los reportes mensuales en tiempo y forma, o en su caso, deberán planear su tiempo para reponer las horas, el mes o meses, si se ingresó posterior al resultado de la beca.
- Queda a criterio del alumno que, en su caso de no ser favorecido con esta beca, continúe o no apoyando en dicha área.
- El apoyo académico de las personas beneficiarias en las áreas de adscripción deberá realizarse en horarios que no interfieran en sus actividades como estudiantes.

Documentación específica

- Registro avalado por el espacio académico al que busca ingresar.
- Carta compromiso de veracidad de información.
- "Reporte de actividades" firmado por el responsable académico mensualmente, disponible para su descarga en el portal de becas INAH.
- Toda la documentación requerida deberá estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, ni archivos en formatos como jpg, Word, power point, etc.

Beca al Desempeño Académico Sobresaliente

Requisitos Específicos:

- Ser persona estudiante regular que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado de algún programa académico de educación superior de las Escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 9.0 (nueve punto cero).
- El otorgamiento de esta beca estará sujeta a la revisión del desempeño académico sobresaliente de la persona estudiante y será determinada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Carta compromiso de veracidad de información. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Toda la documentación requerida deberá estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, archivos jpg, Word, power point, etc.

Contactos para entrega de documentación, mayores informes, aclaraciones y asesorías.

ENAH

Teléfono: (55) 5556 6634, ext. 412022

Dirección de correo electrónico: becas.enah@inah.gob.mx

ENCRYM

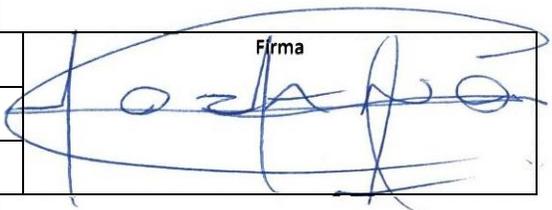
Teléfono: (55) 41660770 ext. 412101

Dirección de correo electrónico: patricia_melgoza_d@encrym.edu.mx

EAHNM

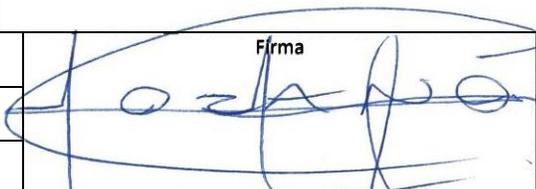
Teléfono: 614 433 10 40, ext. 178163

Dirección de correo electrónico: becaservicio_eahnm@inah.gob.mx

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



4. OPERACIÓN		
4.1. Proceso		
ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Entrega, recepción, revisión de solicitudes.	Brindar capacitación a las escuelas a fin de que éstos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.	INAH/ST
	Ingresar la solicitud por el medio o vía que determine la Institución, en las fechas establecidas para ello, misma que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.	Estudiantes
	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad.	INAH / Escuelas
	Revisión de solicitudes y documentación que soporten el cumplimiento del total de requisitos en la modalidad solicitada.	Comité de Becas
	Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y elaboración de los listados de solicitudes recibidas.	INAH/ Instancias Ejecutoras
Confronta.	Enviar mediante oficio a las Instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos. En el caso de que la persona beneficiaria se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, éste/a será dado/a de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.	INAH Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas Instituciones.
Dictaminación.	Seleccionar a las personas estudiantes beneficiarias y generar el documento oficial que formaliza dicho proceso, mediante la emisión de la Lista de prelación y el Acta de Dictaminación.	Comité de Becas.
Notificación, publicación de resultados de becas.	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	Escuelas del INAH
Entrega de apoyos.	Elaborar el listado de pago de becas o Acta de Dictaminación, que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos.	Escuelas del INAH
	Realizar la dispersión de los pagos.	CNRF
	Recibir el pago correspondiente.	Persona beneficiaria.
<p>Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de oportunidades, así como, prevenir la discriminación de género, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad, en los procesos de selección y de asignación de las becas, las Instancias Ejecutoras cuentan con Comités de Becas.</p> <p>Los Comités de Becas, en colaboración con la Instancia Normativa, sesionarán a fin de analizar las solicitudes registradas y dar cumplimiento a los requisitos, aplicando los criterios de selección para la dictaminación de aprobación o negación de las becas.</p> <p>Todos los cargos de los integrantes del Comité de Becas serán de carácter honorífico, por lo cual no recibirán retribución alguna.</p>		

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

3.7.3. Coordinación Institucional

Las Instancias Ejecutoras del Programa establecerán los mecanismos de coordinación para garantizar se cumpla con los principios de igualdad de género y de derechos humanos.

Para el logro de los objetivos las Instancias Normativas podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable.

Para el caso del INAH, las Instancias Ejecutoras del Programa deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto devengado y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede. Para el caso del INBAL dicha responsabilidad es competencia de la Instancia Normativa.

Las Instancias Normativas realizarán los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo estipulado por las RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

El INBAL a través de la DPE y el CNRF del INAH, a través de su enlace operativo designado, atenderán el cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006.

De igual manera, se dará cumplimiento anual a las acciones de Contraloría Social de forma que se realicen en apego al Programa Anual de Trabajo (PATCS) registrado ante la SFP.

4. OPERACIÓN

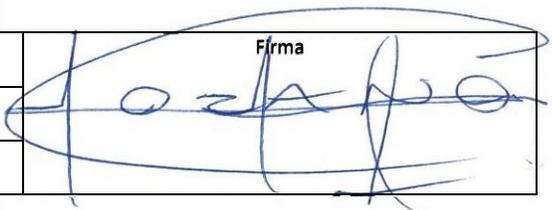
4.1. Proceso

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Entrega, recepción, revisión de solicitudes.	Brindar capacitación a las escuelas a fin de que éstos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.	INAH/ST e INBAL/DSE
	Ingresar la solicitud por el medio o vía que determine la Institución, en las fechas establecidas para ello, misma que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.	Estudiantes
	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad.	INAH INBAL/ Escuelas
	Revisión de solicitudes y documentación que soporten el cumplimiento del total de requisitos en la modalidad solicitada.	Comité de Becas
	Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y elaboración de los listados de solicitudes recibidas.	INAH/ Instancias Ejecutoras INBAL/ Comité de Becas
Confronta.	Enviar mediante oficio a las Instancias correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos. En el caso de que la persona beneficiaria se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, éste/a será dado/a de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.	INAH INBAL Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas Instituciones.
Dictaminación.	Seleccionar a las personas estudiantes beneficiarias y generar el documento oficial que formaliza dicho proceso, mediante la emisión de la Lista de prelación y el Acta de Dictaminación.	Comité de Becas.
Notificación, publicación de resultados de becas.	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	Escuelas del INAH e INBAL/DSE

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	

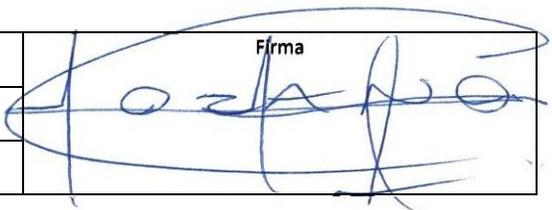


	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="375 222 639 321">Entrega de apoyos.</td> <td data-bbox="639 222 1230 321">Elaborar el listado de pago de becas o Acta de Dictaminación (INBAL), que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos.</td> <td data-bbox="1230 222 1515 321">Escuelas del INAH INBAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="639 321 1230 384">Realizar la dispersión de los pagos.</td> <td data-bbox="1230 321 1515 384">CNRF DPE</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="639 384 1230 415">Recibir el pago correspondiente.</td> <td data-bbox="1230 384 1515 415">Persona beneficiaria.</td> </tr> </table> <p>Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de oportunidades, así como, prevenir la discriminación de género, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad, en los procesos de selección y de asignación de las becas, las Instancias Ejecutoras cuentan con Comités de Becas.</p> <p>Los Comités de Becas, en colaboración con la Instancia Normativa, sesionarán a fin de analizar las solicitudes registradas y dar cumplimiento a los requisitos, aplicando los criterios de selección para la dictaminación de aprobación o negación de las becas.</p> <p>Todos los cargos de los integrantes del Comité de Becas serán de carácter honorífico, por lo cual no recibirán retribución alguna.</p>	Entrega de apoyos.	Elaborar el listado de pago de becas o Acta de Dictaminación (INBAL), que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos.	Escuelas del INAH INBAL		Realizar la dispersión de los pagos.	CNRF DPE		Recibir el pago correspondiente.	Persona beneficiaria.									
Entrega de apoyos.	Elaborar el listado de pago de becas o Acta de Dictaminación (INBAL), que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos.	Escuelas del INAH INBAL																	
	Realizar la dispersión de los pagos.	CNRF DPE																	
	Recibir el pago correspondiente.	Persona beneficiaria.																	
VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;	<p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</p> <p>3.4.1. Generales</p> <p>Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y a la Ciudad de México para la implementación del Programa son considerados subsidios y por lo tanto se deben sujetar a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>Los recursos para la operación e implementación de las becas corresponderán al Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024.</p> <p>Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el título cuarto, capítulo XII, sección IV de su Reglamento, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP y se establezcan en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2024.</p> <p>Las Instancias Ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.</p> <p>El INAH y el INBAL no destinan porcentaje alguno, del presupuesto asignado, para gastos de operación. El recurso presupuestal se ejerce íntegro para el otorgamiento de apoyos, no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.</p> <p>Dichos subsidios, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 del RLFPRH y en las RO.</p> <p>3.4.2. Específicas</p> <p>INAH</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Tipos de beca, montos y periodicidad</th> </tr> <tr> <th>Instancia Ejecutora</th> <th>Tipo de beca</th> <th>Nivel</th> <th>Monto en pesos mexicanos</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">INAH</td> <td>Beca para la titulación.</td> <td rowspan="2">Superior</td> <td>\$30,000.00</td> <td>Divididos en dos pagos, en un periodo de diez meses.</td> </tr> <tr> <td>Beca de apoyo académico.</td> <td>\$2,200.00</td> <td>Mensual hasta por cinco meses.</td> </tr> </tbody> </table>	Tipos de beca, montos y periodicidad					Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad	INAH	Beca para la titulación.	Superior	\$30,000.00	Divididos en dos pagos, en un periodo de diez meses.	Beca de apoyo académico.	\$2,200.00	Mensual hasta por cinco meses.
Tipos de beca, montos y periodicidad																			
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad															
INAH	Beca para la titulación.	Superior	\$30,000.00	Divididos en dos pagos, en un periodo de diez meses.															
	Beca de apoyo académico.		\$2,200.00	Mensual hasta por cinco meses.															

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	

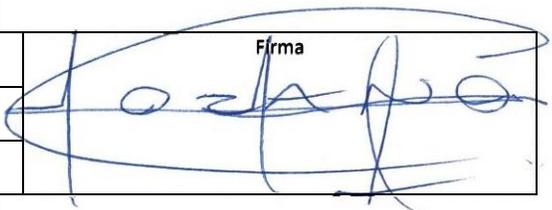


	<table border="1"> <tr> <td>Beca de apoyo al estudio.</td> <td>\$1,500.00</td> <td>Mensual hasta por cinco meses.</td> </tr> <tr> <td>Beca al desempeño académico sobresaliente.</td> <td>\$2,700.00</td> <td>Mensual hasta por cinco meses.</td> </tr> </table>	Beca de apoyo al estudio.	\$1,500.00	Mensual hasta por cinco meses.	Beca al desempeño académico sobresaliente.	\$2,700.00	Mensual hasta por cinco meses.			
Beca de apoyo al estudio.	\$1,500.00	Mensual hasta por cinco meses.								
Beca al desempeño académico sobresaliente.	\$2,700.00	Mensual hasta por cinco meses.								
<p>IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden,</p>	<p>4.2.3. Recursos no devengados Los recursos presupuestarios no devengados por las Instancias Normativas al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, es decir al 31 de diciembre de 2024, así como los no destinados por éstas para los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.</p> <p>2. Objetivos</p> <p>2.1. General Contribuir al bienestar social e igualdad y a la educación artística y cultural para brindar a las/los estudiantes, mejores opciones de formación, actualización o profesionalización en los niveles técnico y superior, mediante el otorgamiento de una beca en el INAH y el INBAL, bajo los criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación.</p> <p>2.2. Específicos Del INAH Personas estudiantes de los niveles técnico y superior permanezcan en las escuelas del INAH. • Otorgar becas a las personas estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil. • Otorgar becas a las personas estudiantes de educación superior y recién egresadas de las escuelas del INAH para fomentar la obtención del grado profesional.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Meta</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Presupuesto Programado anual</th> <th>Alcanzado Enero-marzo 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos financieros programados y ejercidos</td> <td>Alumno becado</td> <td>\$9,826,582.00</td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.2 Ejecución</p> <p>4.2.1 Avances físicos y financieros El INAH y el INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad a fin de que las Instancias Normativas estén en posibilidad de remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p>4.2.2. Cierre de ejercicio En cumplimiento de la normatividad que establezca la SC, las Instancias Ejecutoras deberán remitir en tiempo y forma a la DGA, la información de los avances físicos-financieros conforme al numeral 4.2.1. de las RO y al cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.</p> <p>4.2.3. Recursos no devengados Los recursos presupuestarios no devengados por las Instancias Normativas al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, es</p>		Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Alcanzado Enero-marzo 2024	Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9,826,582.00	\$0
Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Alcanzado Enero-marzo 2024							
Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9,826,582.00	\$0							

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	



	decir al 31 de diciembre de 2024, así como los no destinados por éstas para los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en términos de lo dispuesto en el Artículo 176 del RLFPRH.								
X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.	<p>4.2. Ejecución 4.2.1 Avances físicos y financieros</p> <p>El INAH y el INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad a fin de que las Instancias Normativas estén en posibilidad de remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <table border="1" data-bbox="462 793 1429 1018"> <thead> <tr> <th>Meta</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Presupuesto Programado anual</th> <th>Alcanzado Enero-marzo 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos financieros programados y ejercidos</td> <td>Alumno becado</td> <td>\$9,826,582.00</td> <td>\$0</td> </tr> </tbody> </table>	Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Alcanzado Enero-marzo 2024	Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9,826,582.00	\$0
Meta	Unidad de Medida	Presupuesto Programado anual	Alcanzado Enero-marzo 2024						
Recursos financieros programados y ejercidos	Alumno becado	\$9,826,582.00	\$0						

Nombre del responsable de la vertiente: César Arturo Lozano Cabello	
Cargo: Director de Planeación y Evaluación Técnica, ST	
Fecha: 26 de abril 2024	